

Lima, 18 de octubre de 2021.

Oficio N° 233- 2021-2022/CRREE-EBD

Señor
Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. —



ASUNTO: INFORMA SOBRE RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES FAVORABLES DE 10 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para manifestarle que, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, efectuada el lunes 18 de octubre del 2021, se aprobó el acuerdo, por mayoría de sus miembros presentes en la Plataforma Microsoft Teams, ratificar los dictámenes favorables recaídos en los proyectos de resolución legislativa a fin de continúen su procedimiento legislativo y puedan ser incorporados en la agenda del Pleno, en el estado procesal que quedaron pendientes durante el periodo parlamentario 2016 - 2021, conforme obra en los antecedentes de cada instrumento, y que fueran remitidos para evaluación y pronunciamiento de la Comisión en el marco del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO – CR de fecha 17 de agosto de 2021, votando a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Alegría García Arturo, Amuruz Dulanto Jessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Málaga Trillo Jorge, Morante Figari Jorge, Paredes Fonseca Karol, Robles Araujo Silvana y Tudela Gutiérrez Adriana. Votando en contra el congresista Bermejo Rojas Guillermo y con el voto de abstención del congresista López Ureña Ilich. Los cuales describo.

1. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00251/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7496/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 21.07.21).
2. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00250/2021-PE**, que aprueba el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7436/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 14.07.21).

3. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00248/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6380/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 27.05.21).
4. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00247/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6379/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19.05.21).
5. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00246/2021-PE**, que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6359/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31/03/2021).
6. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00245/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6358/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19/05/2021).
7. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00243/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6356/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 12.05.2021).
8. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00242/2021-PE**, que aprueba el acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4753/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31.03.21).
9. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00241/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4749/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 06.05.2021).

10. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00240/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial.
(Antecedentes del Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4748/2019-PE. Dictamen Favorable Relaciones Exteriores Unanimidad 06.05.21.).

Lo que comunico para los fines procesales y administrativos pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ernesto Bustamante
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Miembro titular de la Comisión Permanente



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carl
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 08:11:15-05



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana

DICTAMEN
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señora Presidenta,

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE, presentado por el Poder Ejecutivo; por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República el Perú.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2021, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Mónica Saavedra Ocharán, Rubén Pantoja Calvo, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza, Mariano Yupanqui Miñano y Edward Zárate Antón; sin votos en contra; y sin abstenciones; con la licencia del congresista Orestes Sánchez Luis y con las justificaciones de inasistencia de los congresistas Alberto De Belaunde De Cárdenas y Luis Valdez Farías. Asimismo, se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE, propone la aprobación del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana; que fuera presentado en el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 05 de octubre de 2020, siendo derivado a la Comisión de Relaciones Exteriores, comisión única, el 08 de octubre de 2020.

b. Opiniones solicitadas

La iniciativa legislativa ha sido remitida al Congreso de la República con la documentación siguiente:

- El Oficio N° 209-2020-PE del 2 de octubre de 2020, firmado por el Presidente de la República, señor Martín Vizcarra Cornejo y el Ministro de Relaciones Exteriores, embajador Mario López Chávarri.



- El Proyecto de Resolución Legislativa para la aprobación del Tratado, firmado por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.
- La Resolución Suprema N° 097-2020-RE del 30 de setiembre de 2020 que dispone la remisión al Congreso de la República la documentación relativa al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.
- El Informe (DGT) N° 047-2019 de 20 de agosto de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Tratado de Extradición entre la Republica del Perú y la Republica Dominicana, autenticado
- El Memorándum (CCA) N° CCA00019/2019 del 19 de marzo de 2019, de la Dirección de Centroamérica y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Memorándum LEG N° LEG00842/2019 del 13 de junio de 2019 de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Informe N° 007-2019, Informe de la Comisión Intersectorial Permanente encargada de examinar, preparar la posición peruana, conducir la negociación de proyectos de tratados sobre asuntos de derecho penal internacional, del 4 de junio de 2019.
- El Memorándum (CCA) N° CCA00022/2019 del 27 de marzo de 2019 de la Dirección de Centroamérica y el Caribe; acompañado de la opinión de la Dirección de Centroamérica y el Caribe sobre las ventajas y beneficios, desde el punto de vista de la política exterior peruana, particularmente en la relación bilateral con República Dominicana, de la entrada en vigencia del Tratado de Extradición entre ambos países.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana está compuesto por un preámbulo y 25 artículos. En el preámbulo se establece que lo que buscan las partes es fortalecer los vínculos de amistad entre amos pueblos; precisando que son conscientes de la importancia de contar con instrumentos para reforzar sus capacidades comunes en la lucha y prevención contra la delincuencia, particularmente la transnacional organizada y el terrorismo. Consideran además que, la extradición es una herramienta de mayor relevancia en el marco jurídico internacional para el éxito de la lucha contra la delincuencia.

El artículo 1 sobre obligación de extraditar, señala que, *“Las partes convienen en extraditar recíprocamente, de acuerdo a las disposiciones del presente tratado, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y que estén siendo procesados o hayan sido condenados por las autoridades judiciales de la parte requirente por un delito que dé lugar a la extradición.”*

El artículo 2 establece los delitos que dan lugar a la extradición, los mismos que se detallan a continuación:

- Los hechos punibles con pena privativa de la libertad u otra clase de pena o medida de seguridad igual o superior a dos años.
- La duración de la pena restante al momento de la solicitud de extradición debe ser por lo menos de seis meses.
- Procede, a pesar de que la calificación o sanción de hechos u omisión no resulten recíprocamente idénticos.
- En el caso que la solicitud esté referida a varios delitos, pero algunos no cumplen las condiciones anteriores, la extradición podrá concederse por la totalidad de los delitos.
- En temas tributarios y aduaneros, la extradición no podrá ser denegada, siempre que reúnan los requisitos.

El artículo 3 contiene las causales de denegatoria de la extradición, los que se señalan a continuación:

- Si atenta contra la soberanía, seguridad, el orden público u otros intereses fundamentales del país.
- Si está referido a delitos políticos o previstos en la legislación militar, no tipificada en la legislación ordinaria; no se considera delito político el terrorismo y delitos conexos.
- Si la solicitud tiene como objetivo procesar o castigar por causas de raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opiniones políticas, sexo, o que resulte perjudicial por alguna de estas razones.
- Si la sentencia ha sido dictada en ausencia o contumacia, siempre que asegure que no se reabrirá para obtener una nueva sentencia.
- Si es condenada o debe juzgársele por el requirente en un tribunal de excepción.
- Si ha sido condenada o absuelta definitivamente o beneficiada con amnistía, indulto o conmutación de pena.
- Si la acción penal ha prescrito.
- Si han un proceso penal en trámite o archivado provisionalmente por los mismos hechos.
- Si la extradición pudiera perjudicar a la persona reclamada.

El artículo 4 establece que no se denegará la extradición ni la entrega si el reclamado es nacional de la parte requerida.

El artículo 5 precisa que la extradición será denegada en el caso de delito con pena de muerte, salvo que se otorguen garantías. El artículo 6 está referido a la solicitud y la documentación para la extradición; el artículo 7 es sobre detención preventiva; el artículo 8 sobre decisión relativa a la solicitud de extradición y entrega de la persona reclamada; el artículo 9

sobre entrega diferida o temporal; el artículo 10 sobre concurrencia de solicitudes; el artículo 11, sobre incautación y entrega de bienes; el artículo 12 sobre el principio de especialidad; el artículo 13 sobre reextradición a un tercer estado; el artículo 14 sobre el consentimiento de la persona reclamada; el artículo 15 sobre el tránsito; el artículo 16 sobre idioma y exención de formalidad de la documentación; el artículo 17 sobre los gastos; el artículo 18 sobre la relación con otros instrumentos jurídicos internacionales; el artículo 19 sobre autoridades centrales; el artículo 20 sobre solución de controversias; el artículo 21 sobre aplicación temporal; el artículo 22 sobre enmiendas; el artículo 23 sobre duración indeterminada; el artículo 24 sobre entrada en vigor; y el artículo 25 sobre denuncia.

III. MARCO NORMATIVO

a. Marco nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26647, Establecen normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal
- Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal

b. Marco internacional

- Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 56 de la Constitución Política del Perú, establece que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre derechos humanos y soberanía, entre otras materias.

Los tratados de extradición que suscribe el Perú con otros Estados están referidos a los derechos humanos, ya que versan sobre cooperación en la represión de crímenes, respetando las garantías y los derechos fundamentales de las personas, así como el derecho al debido proceso.

También tienen relación con la soberanía, referida al mismo proceso de la extradición, vinculado a la potestad soberana para hacer efectivo el derecho penal del Estado; considerando que el tratado es una herramienta que permitirá el juzgamiento de personas procesadas o la ejecución de condenas ya dictadas en sus respectivos territorios, a través de la coordinación entre las autoridades competentes en materia de extradición entre los Estados contratantes, dado que el *ius puniendi* se encuentra circunscrito a su propio territorio.

Asimismo, el Código Procesal Penal establece en el Libro Séptimo la Cooperación Judicial Internacional, cuyo artículo 508 dispone:

“1. Las relaciones de las autoridades peruanas con las extranjeras y con la Corte Penal Internacional en materia de cooperación judicial internacional se rigen por los Tratados Internacionales celebrados por el Perú y, en su defecto, por el principio de reciprocidad en un marco de respeto de los derechos humanos.

2. Si existiere tratado, sus normas regirán el trámite de cooperación judicial internacional. Sin perjuicio de ello, las normas de derecho interno, y en especial este Código, servirán para interpretarlas y se aplicarán en todo lo que no disponga en especial el Tratado.”

b. Análisis de las opiniones recibidas

- c.1 **La Comisión Intersectorial Permanente encargada de examinar, preparar la posición peruana y conducir la negociación de proyectos de tratados a celebrarse con otros Estados sobre asuntos de derecho penal internacional** concluye señalando que el tratado, además de encontrarse conforme a la legislación procesal penal peruana vigente, resulta ser una herramienta idónea en la lucha contra la corrupción e impunidad, en el marco de las solicitudes de extradición. Señala además que, la ejecución del Tratado bajo análisis, no genera obligaciones financieras para el Estado Peruano. Por ello, emite opinión favorable a la ratificación del instrumento internacional.
- c.2 **La Dirección de Centroamérica y el Caribe de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores**, emite la opinión **sobre las ventajas y beneficios desde el punto de vista de la política exterior peruana, particularmente en la relación bilateral con República Dominicana de la entrada en vigencia del tratado de extradición entre ambos países**, que opina que la vigencia del tratado podría sentar un esquema de cooperación bilateral en materia de extradición para futuros casos.

Asimismo, estima que, el presente Tratado de Extradición fortalecería la colaboración con la República Dominicana en materia judicial, la cual se realiza actualmente en el marco del Acuerdo de Asistencia Judicial en materia Penal y del Convenio sobre el Tratado de Personas Condenadas entre ambos países. De esa manera el Tratado redundaría en el fortalecimiento de la relación bilateral, emitiendo opinión positiva sobre el mismo.

c. Análisis Costo-Beneficio

Los beneficios de la aprobación del presente Tratado de Extradición son significativos para el Estado peruano, ya que permitirá que personas procesadas y sentenciadas puedan continuar sus procesos o sus penas privativas de la libertad en el otro país; logrando con ello, disminuir la carga procesal y los reos en penales nacionales, contribuyendo así a la destugurización de las cárceles a nivel nacional.

La aprobación del presente tratado no conlleva iniciativa de gasto, por el contrario, la extradición ocasionará para el erario nacional la disminución en gastos procesales en materia penal y los gastos para mantener a los reos en los penales nacionales.

d. Análisis técnico

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente proponer la aprobación del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.

El Ministerio de Relaciones Exteriores señala que, las negociaciones del tratado se iniciaron en el año 2009, a propuesta del Perú, con la intención de armonizar la legislación de ambos países, en relación con el proceso de extradición, extendiéndose hasta el año 2017, cuando las autoridades dominicanas aceptaron las propuestas finales; suscribiéndose el 18 de marzo de 2019.

El tratado busca establecer un régimen de extradición recíproca entre las partes, para las personas procesadas o condenadas por la autoridad judicial por delito que pueda ser extraditado; los mismos que deberán considerar la pena privativa de la libertad u otra pena o medida de seguridad, por el plazo de dos o más años; y que al momento de la extradición reste por lo menos el cumplimiento de 6 meses.

La extradición procede aún en los casos en que la calificación y sanción de hechos u omisiones no sean idénticas; que sean hechos

punibles en ambas legislaciones; no pudiendo denegar la extradición en los casos de materias tributarias y aduaneras. Asimismo, se deniega en los casos de derechos humanos, como los delitos políticos o contenidos en la legislación militar; en los casos de cualquier tipo de discriminación; en el caso de tribunales de excepción; si se ha otorgado amnistía, indulto o conmutación de pena; si la acción ha prescrito; en el caso de pena de muerte en el país requirente; entre otros.

El presente Tratado versa sobre derechos humanos, por la propia naturaleza de la extradición, al estar referido al ámbito penal, el respeto de las garantías y los derechos fundamentales de los procesados; de conformidad con la legislación nacional y los tratados de derechos humanos; de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, aprobado mediante el Decreto Legislativo 957, en su artículo 5°8, numeral 1 que establece que: *Las relaciones de las autoridades peruanas con las extranjeras y con la Corte Penal Internacional en materia de cooperación judicial internacional se rige por los tratados internacionales celebrados por el Perú y en su defecto, por el principio de reciprocidad en un marco de respeto de los derechos humanos.*"

Asimismo, versa sobre soberanía, por la potestad soberana de los estados de hacer efectivo el derecho penal, a través del *ius punendi*. Mediante este tratado se posibilita el juzgamiento de personas procesadas o de aquellas que ya han sido condenadas, a través de la extradición a su territorio; siendo extradición activa desde el Estado que lo solicita y extradición pasiva la del Estado solicitado.

Por ello, estos dos supuestos están contemplados en los numerales 1 y 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los tratados deben ser aprobados por el Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República siempre que versen sobre: Derechos Humanos y Soberanía dominio o integridad de Estado; respectivamente.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley 26647, Establecen normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, dispone que la aprobación legislativa de los tratados contemplados en el artículo 56 de la Constitución Política deben ser aprobados por el Congreso de la República a través de una resolución legislativa, para su posterior ratificación por el Presidente de la República mediante decreto supremo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores 2020-2021 en su Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2021, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana

Artículo único. Aprobación del Tratado de Extradición

Apruébase el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala virtual de la Comisión.

Lima, 15 de marzo de 2021

S/M
En debate
17/03/2021
F: 104
C: 0
A: 0
APROB.
No requiere
2 votos

FOTO	CONGRESISTA
TITULARES	
	1. Trujillo Zegarra, Gilmer Fuerza Popular Presidente
	2. Saavedra Ocharán, Mónica Acción Popular Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2021 21:55:31-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Mónica
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2021 12:11:06-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
Lima, 10 de mayo de 2021

Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
paso a la Agenda del Pleno. -



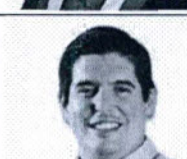
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171688 hard

Distan en relación en el Proyecto de Ley que aprueba el Tratado de Extradición entre la República de Perú y la República Dominicana

Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171688 hard

En señal de conformidad
 18/03/2021 10:43:13-0500

	3. Pantoja Calvo, Rubén Unión por el Perú Secretario
	4. Aliaga Pajares, Guillermo Somos Perú
	5. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Partido Morado
	6. Fabián Díaz, Yessi Nélica Acción Popular
	7. Montoya Guivin, Absalón Frente Amplio
	8. Rayme Marín, Alcides FREPAP
	9. Rodas Malca, Tanía Alianza Para el Progreso
	10. Roel Alva, Luis Andrés Acción Popular
	11. Rubio Gariza, Richard FREPAP

Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU
 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/03/2021 06:57:26-0500

Firmado digitalmente por:
 RAYME MARIN Alcides FAU
 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/03/2021 16:16:20-0500

Firmado digitalmente por:
 ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR
 42725375 hard

Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/03/2021 10:00:09-0500

Firmado digitalmente por:
 RODAS MALCA Tania Rosalia
 FAU 20161749126 soft

Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/03/2021 16:42:19-0500

Firmado digitalmente por:
 MONTOYA GUIVIN ABSALON
 FIR 09446228 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 29/03/2021 10:19:22-0500

Firmado digitalmente por:
 FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
 FIR 45388318 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 18/03/2021 07:43:26-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana

	12. Sánchez Luis, Orestes Pompeyo Podemos Perú
	13. Valdez Farías, Luis Alberto Alianza Para el Progreso
	14. Yupanqui Miñano, Mariano Descentralización Democrática
	15. Zárate Antón, Edward Alexander Fuerza Popular
ACCESITARIOS	
	1. Ayasta de Díaz, Rita Fuerza Popular
	2. Chávez Cossío, Martha Gladys Fuerza Popular
	3. Dioses Guzmán, Luis Reymundo Somos Perú
	4. Espinoza Velarde, Yeremi Aron Podemos Perú
	5. Huamaní Machaca, Nelly FREPAP



Firmado digitalmente por:
 YUPANQUI MIÑANO MARIANO
 ANDRES FIR 41551757 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 24/03/2021 23:05:27-0500



Firmado digitalmente por:
 ZARATE ANTON Edward
 Alexander FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/03/2021 00:39:09-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana

	6. Meléndez Celis Fernando Alianza Para el Progreso
	7. Mesía Ramírez, Carlos Fernando Fuerza Popular
	8. Núñez Marreros, Jesús del Carmen FREPPAP
	9. Palomino Saavedra, Angélica María Partido Morado
	10. Valer Collado, Valeria Carolina Fuerza Popular



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, de las actas de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria y de la Segunda Sesión Descentralizada Virtual, de la Comisión de Relaciones Exteriores.
2. Invitación al señor Fortunato Quesada Seminario, ex embajador del Perú en Israel, para tratar sobre su caso, referido a la salida de dicha embajada.

Asistió acompañado de su abogado el doctor Enrique Gherzi.
3. Invitación al señor Jorge Hernando Pedraza, Secretario General de la Comunidad Andina, para que informe sobre, "Los avances en el proceso de integración en los países andinos; así como la implementación y cumplimiento de las decisiones de la CAN".

Asistió acompañado del señor Héctor Mantilla, Jefe de Gabinete; de la señora Bettina Mendoza, Jefa de Comunicaciones; y, de la señora Alexandra Pulido, asesora del despacho de la Comunidad Andina.
4. Invitación a la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros para que exponga sobre el Proyecto de Ley N° 7141/2020-CR, Ley que modifica la Ley N° 26574, Ley que prohíbe el ingreso de extranjeros procesados y sentenciados por delitos dolosos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
5. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4753/2020-PE que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa.
6. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5717/2020-CR que propone la Ley que declara de interés nacional la ejecución e incorporación del tramo Juliaca-Puno-Desaguadero en el Proyecto Corredor Ferroviario Biocéano Central Perú-Bolivia-Brasil.



	7. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes del dictamen de no aprobación de la proposición y su envío al archivo, del Proyecto de Ley N° 5699/2020-CR que propone la Ley que declara de interés público la repatriación de peruanos varados en el exterior. 8. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes del dictamen de no aprobación de la proposición y su envío al archivo, del Proyecto de Ley N° 5699/2020-CR que propone la Ley que declara de interés público la repatriación de peruanos varados en el exterior. 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, de la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.
Introducción	El lunes 15 de marzo de 2021, siendo las 11.06 horas, se reunieron a través de la plataforma de Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del congresista Gilmer Trujillo Zegarra y, con la participación de los congresistas titulares, Rubén Pantoja Calvo, Yessi Fabián Díaz, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Richard Rubio Gariza y Edward Zárate Antón; y, con la justificación de inasistencia del congresista Luis Valdez Farías. Luego de iniciada la sesión, se incorporaron a la plataforma los congresistas titulares Mónica Saavedra Ocharán, Guillermo Aliaga Pajares, Luis Roel Alva y Mariano Yupanqui Miñano y las congresistas accesitarias Martha Chávez Cossío y Jesús del Carmen Núñez Marreros; se presentó la licencia del congresista Orestes Sánchez Luis y la justificación de inasistencia del congresista Alberto De Belaunde De Cárdenas. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2020-2021.
Despacho	El presidente señaló que, las relaciones de los documentos ingresados y oficios emitidos del 26 de febrero al 11 de marzo de 2021, fueron enviados con la convocatoria para la presente sesión. Precisó que, durante dicho periodo, la Comisión recibió el Proyecto de Ley N° 7312/2020-CR; así como el tratado internacional ejecutivo N° 264; disponiendo pasen a opinión, estudio y dictamen, según correspondan.
Acta	El presidente sometió a debate y votación las actas de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria y de la Segunda Sesión Descentralizada Virtual, de la Comisión de Relaciones Exteriores.



	<i>Cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones sometió a votación nominal la aprobación de las mencionadas actas; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Yessi Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano, y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobaron las Actas de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria y la Segunda Sesión Descentralizada Virtual, de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i>
Informes	<i>El presidente saludó la presencia del congresista Mariano Yupanqui Miñano, quien se incorpora como miembro titular de la Comisión de Relaciones Exteriores. El congresista Yupanqui Miñano agradeció al presidente por sus palabras y saludó a los miembros de la comisión.</i> <i>El presidente presentó los informes siguientes:</i> <i>1. El Ministro de Relaciones Exteriores remitió el informe anual sobre la Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado.</i> INFOME REMITIDO AL WHATSAPP DE LA COMISIÓN <i>2. El congresista De Belaunde De Cárdenas ha solicitado se invite a la señora Feline Freier, investigadora de la Universidad del Pacífico y experta en migración forzada.</i> SE PROGRAMARÁ PARA PRÓXIMA SESIÓN <i>3. El Ministro de Relaciones Exteriores remite nuevamente la Guía de Procedimientos de Taiwán y la Ayuda Memoria que sintetiza la guía actualizada.</i> INFOME REMITIDO AL WHATSAPP DE LA COMISIÓN <i>4. La congresista Fabián Díaz, como coordinadora de la Liga Parlamentaria de Amistad con Ucrania, solicita un especialista parlamentario y un técnico para llevar a cabo el acta de instalación de la liga parlamentaria y cumplir con los objetivos programados.</i> SEÑALÓ QUE, EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN, EN LIGAS PARLAMENTARIAS DE AMISTAD, SE INCLUYE EL REGLAMENTO, QUE EN LA PARTE FINAL CONTIENE LOS MODELOS DE ACTA Y DE PLAN DE TRABAJO, PARA FACILITARLES LA ELABORACIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN. PRECISÓ QUE, LA COMISIÓN NO PUEDE ASIGNAR PERSONAL PARA EL APOYO A LAS LIGAS PARLAMENTARIAS, YA QUE NO CONTAMOS CON PERSONAL SUFICIENTE.



5.	<i>Los congresistas Alva Roel, Fernández Flores, Chehade Moya, Omonte Durand y Núñez Marreros, solicitan la incorporación del Proyecto de Resolución Legislativa N° 6982/2020-PE, adjuntando documento del Grupo Impulsor para la ratificación del Convenio 190 de la OIT.</i> PRECISÓ QUE, DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE ESTA INICIATIVA SE HAN FORMULADO CONSULTAS AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; INDICANDO QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LAS RESPUESTAS.
6.	<i>El Ministro de Relaciones Exteriores remitió las actas de la Comisión Multisectorial, ofrecidos por el embajador Chávez Basagoitia en la sesión del 8 de marzo de 2021.</i> ESTAS ACTAS ESTÁN CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL; POR ELLO LOS CONGRESISTAS PODRÁN SOLICITARLAS BAJO RESPONSABILIDAD, LAS MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS CON CARGO Y EN SOBRE CERRADO.
7.	<i>El Presidente de la Comisión de Fiscalización ha remitido una solicitud de un ciudadano que requiere apoyo del consulado peruano en Caracas, debido a detención de su hijo, quien ingresó ilegalmente a dicho país.</i> DOCUMENTO TRAMITADO.
8.	<i>El Ministro de Energía y Minas remite nuevo informe sobre los decretos supremos 27 y 28/2020-EM</i> SE TOMÓ CONOCIMIENTO
9.	<i>El Ministro del Interior comunica su imposibilidad de asistir a la presente sesión, debido a la invitación realizada por la Comisión de Defensa Nacional; por lo que solicita su reprogramación para el 22 de marzo de 2021.</i> SE REPROGRAMARÁ LA INVITACIÓN
10.	<i>El Ministro de Relaciones Exteriores informa sobre el caso del ciudadano peruano Silvano Oblitas Cántaro Tolentino, de quien vimos un video donde se ve que fuera lanzado de un puente en la ciudad de Medellín – Colombia.</i> SE REMITIÓ AL WHATSAPP DE LA COMISIÓN <i>El presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que formulen informes.</i> <i>El congresista Montoya Guivin solicitó un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Hidelfonso Guevara Honores, Alcalde Provincial de Utcubamba de la Región Amazonas, debido al COVID-19.</i> <i>El presidente señaló que también había fallecido el señor Eliseo León Leyva, quien representó como dirigente ante el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.</i>



	<i>Por ello, dispuso un minuto de silencio por el fallecimiento de los señores Guevara Honores y León Leyva.</i>
Pedido	<i>El presidente cedió el uso de la palabra a los miembros de la comisión para que formulen pedidos.</i> <i>La congresista Saavedra Ocharán solicitó se invite a las representantes del Grupo Impulsor de la Ratificación del Convenio 190 de la OIT para que expongan los alcances del tratado.</i> <i>El presidente señaló que en la sección informes había comunicado sobre los diversos documentos recibidos del Grupo Impulsor a través de varios congresistas; y, que se tratará el tema.</i>
Orden del Día	1. <i>Invitación al señor Fortunato Quesada Seminario para tratar sobre su caso, cuando fue embajador del Perú en Israel.</i> <i>El presidente de la comisión saludó la presencia del señor Quesada Seminario, quien asistió acompañado de su abogado el doctor Enrique Ghersi.</i> <i>El invitado hizo uso de la palabra para exponer sobre su caso; al concluir, formuló preguntas el congresista Trujillo Zegarra; luego participó el señor Quesada Seminario para responderlas y para una intervención final.</i> <i>El presidente agradeció a los invitados por su participación en la comisión y los invitó a retirarse de la plataforma cuando lo consideren oportuno..</i> 2. <i>Invitación al señor Jorge Hernando Pedraza, Secretario General de la Comunidad Andina, para que informe sobre: Los avances en el proceso de integración en los países andinos, así como la implementación y cumplimiento de las decisiones de la CAN.</i> <i>Asistió acompañado del Héctor Mantilla, Jefe del Gabinete, la señora Bettina Mendoza, Jefa de Comunicaciones; y la señora Alexandra Pulido, asesora del despacho de la Comunidad Andina.</i> <i>El presidente de la comisión saludó la presencia del señor Jorge Hernando Pedraza, a quien le cedió el uso de la palabra para exponer sobre el tema antes mencionado; al concluir, intervino el congresista Trujillo Zegarra, y el invitado absolvió las preguntas; después participaron los congresistas Rayme Marín y Montoya Guivin y se le cedió el uso de la palabra al invitado para absolver las preguntas y para una intervención final.</i>



	<i>El presidente agradeció la participación del invitado y de las personas que le acompañaron, y los invitó a retirarse de la plataforma cuando lo consideren oportuno.</i> 3. <i>Invitación a la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 7141/2020-CR, Ley que prohíbe el ingreso de extranjeros procesados y sentenciados por delitos dolosos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>El presidente de la comisión saludó la presencia de la congresista Núñez Marreos, a quien le cedió el uso de la palabra para exponer sobre su iniciativa legislativa; al concluir, hicieron uso de la palabra los congresistas Pantoja Calvo, Rayme Marín, Montoya Guivin y Rubio Gariza, para apoyar el proyecto; luego intervino la congresista Núñez Marreros para una intervención final.</i> <i>El presidente comunicó que ya se habían formulado los pedidos de opinión; luego agradeció a la invitada por su participación en la comisión.</i> 4. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4753/2019-PE que propone la aprobación del Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la Republica Portuguesa; el mismo que fue remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en Proyecto de Resolución Legislativa N° 4753/2019-PE.</i> 5. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5717/2020-CR que propone la Ley que declara de interés nacional la ejecución e incorporación del tramo Juliaca-Puno-Desaguadero en el Proyecto Corredor Ferroviario Biocéano Central Perú-Bolivia-Brasil; el mismo que fue remitido con la agenda de la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Fabián Díaz,</i>
--	---



	Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5717/2020-CR. 6. Debate y votación del predictamen de no aprobación de la proposición y su envío al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 5699/2020-CR que propone la Ley que declara de interés público la repatriación de peruanos varados en el exterior; el mismo que fue remitido con la agenda de la presente sesión. El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Fabián Díaz, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen de no aprobación de la proposición y su envío al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 5699/2020-CR. 7. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE que propone el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana; el mismo que fue remitido con la agenda de la presente sesión. El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6359/2020-PE. El presidente solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del Acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Fabián Díaz, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 13.07 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	GILMER TRUJILLO ZEGARRA <i>Presidente</i> RUBÉN PANTOJA CALVO <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR D8571708 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2021 22:39:17-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171668 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/03/2021 21:59:23-0500